



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4198 /2021

VISTO:

El artículo 48 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas al Concejo deliberante por la mencionada.

CONSIDERANDO:

Que el 7 de septiembre se declaró oficialmente como el Día Mundial del "Fair Play".
Que la Carta Orgánica Municipal de Río Grande establece en su artículo 48 que "El Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud.
Que es necesario desarrollar difusión masiva para generar conciencia sobre la importancia del Fair Play o Juego Limpio, como medio de prevención de violencias dentro del ámbito deportivo o recreativo.
Que es oportuno comenzar a implementar en las distintas actividades deportivas, recreativas, competitivas o espectáculos, mensajes sensoriales que fomenten conciencia y valores.
Que por mensajes sensoriales nos referimos a la información que estamos transmitiendo mediante los sentidos.
Que en las distintas actividades deportivas, recreativas, competitivas o espectáculos, previo, durante, y una vez finalizadas, se generan espacios en los cuales dichos mensajes de concientización, podrán transmitirse.
Que los mensajes deberán estar alineados a un concepto que dispone de una extendida utilización en el ámbito deportivo, usándose para referirse a aquel comportamiento cordial, amable y respetuoso para los jugadores, árbitros, público, entrenadores, profesores de educación física y para cualquier otro actor que intervenga en el mismo.
Que es objetivo de la presente, ser generador de iniciativas nuevas, fomentando la aceptación del resultado promoviendo, valores, respeto solidaridad y una buena convivencia entre los participantes.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°. – **CREAR** la Campaña de concientización "Juego Limpio" en el ámbito del municipio de Río Grande.

Artículo 2°. – **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en conjunto con el área Dirección general de Comunicación Institucional del Municipio de Río Grande, a elaborar material de difusión acorde a la Campaña de concientización "Juego Limpio".

Artículo 3°. – **ESTABLECER** que el mensaje deberá:

DR. J.H. VON DAR THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Dr. Sebastián Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- a) Ser difundido, previo, intermedio y al finalizar todo evento deportivo realizado o auspiciado por el Municipio de Río Grande.
- b) Producirse en varios formatos, que se adecuen al contexto del evento.

Artículo 4°. – ESTABLECER como ejes a difundir, los siguientes temas:

• **Para los deportistas**

Sugerencias sobre juego limpio, principalmente dirigidas al disfrute del hecho de jugar.
No realizar acciones prohibidas por las reglas sin necesidad de control externo.
No discutir nunca las decisiones del árbitro/autoridad sea quien fuere el que ejerce ese rol.
Buen trato con los oponentes y compañeros por igual, incluyendo el reconocimiento expreso de las buenas acciones que ellos realizan.
Aceptación de las derrotas con dignidad y las victorias con sencillez y moderación.

• **Para los profesores y entrenadores**

Principalmente respetar la persona del deportista, absteniéndose de realizar actos discriminatorios y denigrantes.
Cuidar la integridad física y la salud, sin posicionarse en una perspectiva de competencia sobredimensionada.
Promover el respeto por los oponentes y mantener una actitud cordial con los otros profesores y entrenadores.

• **Para padres y familiares**

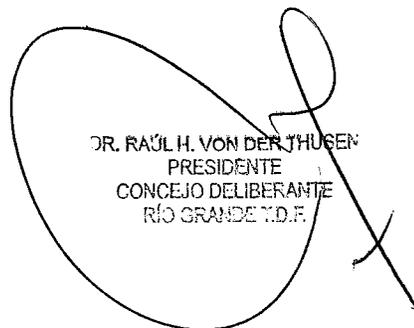
Principalmente en menores de edad, impulsar a sus hijos a practicar deportes con el juego y la diversión como factor fundamental.
No ridiculizar por una derrota o un yerro, sino apoyarlos.
No perder el control durante los encuentros y ser moderados en sus reacciones.
No cuestionar a los árbitros ni mantener discusiones con otros padres, familiares, profesores o entrenadores.

Artículo 5°. – Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021.
Mv/FR


Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F


DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4 1 9 8



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

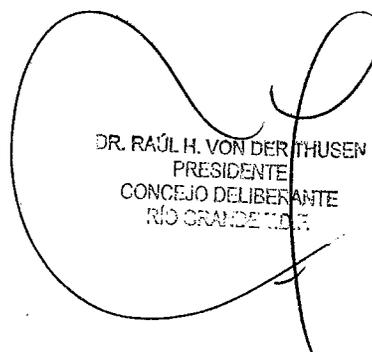
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Para la correcta implementación de la presente se adjuntan ejemplos del juego limpio:

1. No protestar al árbitro.
2. Respetar, al contrario.
3. Saludar deportivamente, tanto si se gana como si se pierde.
4. Respetar las instalaciones deportivas.
5. No protestar en los cambios. Es un menosprecio al compañero que te sustituye.
6. No discutir durante el transcurso del partido con los compañeros.
7. Animar al compañero que falla. Fallar es humano tu apoyo es muy importante.
8. No responder nunca a las provocaciones del contrario.
9. Respetar las decisiones del entrenador.
10. En caso de lesión de un contrario o cualquier otra circunstancia extradeportiva, no aprovecharla para marcar gol.
11. No pedir al árbitro que saque tarjeta a un contrario.
12. Evitar chocar con el portero. Es preferible no conseguir gol que lesionar a un deportista.
13. No realizar entradas por detrás. Son muy peligrosas. Un gol se puede remontar. Una lesión no.
14. En caso de recibir una entrada dura aceptar las disculpas del rival, si estas se producen.
15. No perder tiempo a propósito para conseguir ganar un partido.
16. El deporte es un juego para divertirse y mejorar físicamente. Por tanto, no hay que obsesionarse con la victoria.
17. Si el rival es muy inferior, no lo desprecies ni te ensañes con él.
18. Los partidos se juegan y se ganan en el terreno de juego.


Dr. Sebastián Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Municipio de Río Grande | |
| Dirección de Asuntos Legislativos | |
| ENTRO | 17 Mayo 2021 |
| Nº: 260 | |

MATIAS VILARROEL
JEFE DEPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

Nota Nº 49 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 17 de mayo del 2021.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- | | |
|-------------------------------|---------------------|
| - Ordenanza Municipal Nº 4187 | - Asunto Nº 147/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4188 | - Asunto Nº 148/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4189 | - Asunto Nº 158/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4190 | - Asunto Nº 159/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4191 | - Asunto Nº 172/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4192 | - Asunto Nº 177/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4193 | - Asunto Nº 181/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4194 | - Asunto Nº 184/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4195 | - Asunto Nº 187/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4196 | - Asunto Nº 192/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4197 | - Asunto Nº 199/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4198 | - Asunto Nº 201/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4199 | - Asunto Nº 204/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4200 | - Asunto Nº 205/21. |



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- | | |
|-------------------------------|---|
| - Ordenanza Municipal N° 4201 | - Asunto N° 207/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4202 | - Asunto N° 216/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4203 | - Asunto N° 219/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4204 | - Asunto N° 232/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4205 | - Dictamen N° 03/21 – Asunto N° 607/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4206 | - Dictamen N° 04/21 – Asunto N° 434/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4207 | - Dictamen N° 05/21 – Asunto N° 465/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4208 | - Dictamen N° 07/21 – Asunto N° 057/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4209 | - Dictamen N° 08/21 – Asunto N° 058/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4210 | - Dictamen N° 09/21 – Asunto N° 118/21. |

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Amelinda Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial

